

NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la consejería de la presidencia de la Junta de Andalucía.
(Publicación del texto original en el BOJA nº 44, de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA nº 50, de 6 de Julio de 1992. El Régimen transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA nº 70, de 23 de Julio de 1992).

INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

1º Elementos de Urbanización e Infraestructura.

NORMA

ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO

TRAZADO Y DISEÑO

- Ancho mínimo $\geq 1,20$ m.
- Pendiente longitudinal (tramos < 3 m.) $\leq 12\%$ (tramos ≥ 3 m.) $\leq 8\%$
- Pendiente transversal $\leq 2\%$
- Altura de bordillos ≤ 14 cm., y rebajados en pasos de peatones y esquinas

PAVIMENTOS

- Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo
- Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento
- Si los alcorques son de rejilla, la anchura máxima de la malla será de 2 cm.

VADO PARA PASO VEHÍCULOS

- Pendiente longitudinal (tramos < 3 m.) $\leq 12\%$ (tramos ≥ 3 m.) $\leq 8\%$
- Pendiente transversal $\leq 2\%$

VADO PARA PASO DE PEATONES

- Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación
- Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar:
 - Longitud $\leq 8 \%$
 - Transversal $\leq 2 \%$
- Anchura $\geq 1,80$ m.
- Desnivel sin plano inclinado ≤ 2 cm.

PASOS DE PEATONES (No en zonas de viviendas)

- Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores
- Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia:
 - Anchura $\geq 1,80$ m
 - Largo $\geq 1,20$ m.
- Prohibido salvarlos con escalones, debido completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.

ESCALERAS

- Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa
- Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo complementarse con una rampa
- Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva
- Dimensiones Huella ≥ 30 cm. (en escalones curvos se medirán a 40 cm., del borde interior)
 - Contrahuella ≤ 16 cm
 - Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ m.
 - Longitud descansillos $\geq 1,20$ m
- Tramos ≤ 16 peldaños
- No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas
- Pasamanos a altura ≥ 90 cm., y ≤ 95 cm
- Barandillas no escalables si hay ojo de escalera
- Huellas con material antideslizante
- Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 m., de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.

1º Elementos de Urbanización e Infraestructura

NORMA

RAMPAS

- Directriz recta o ligeramente curva
- Anchura libre $\geq 1,20$ m.
- Pavimento longitudinal (recorrido < 3 m.) ≤ 12 %
(recorrido ≥ 3 m.) ≤ 8 %
- Pendiente transversal $\leq 2\%$
- Pasamanos de altura entre 70 y 95 cm.
- Barandillas no escalables si existe hueco

• 1 ASEO OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA * APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores a vivienda)

- Serán accesibles
- Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados
- 1 Plaza cada 50 o fracción
- Situación próxima a los accesos peatonales
- Estarán señalizadas
- Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 m.

2º Mobiliario Urbano

NORMA

MOBILIARIO URBANO

- Los elementos verticales en la vía pública se colocarán:
 - a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es ≥ 90 cm.
 - b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es < 90 cm.
- La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ m.
- No existirán obstáculos verticales en los pasos de peatones
- Papeleras y teléfonos a altura $\geq 1,20$ m.

- Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 m., de las obras.
- Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrán estas características:
- Altura de grifos y caños en bebederos 70m cm.
- Altura de boca de buzones 90 cm.
- En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho ≥ 1 m.